

REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS

ADQUISICION DE PLANCHAS, PLATINAS, TUBOS Y ANGULOS ESTRUCTURALES

1) ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA.

Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.

2) ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI.

Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica Mayor.

3) FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como finalidad la adquisición de planchas, platinas y ángulos para el mantenimiento de las estructuras metálicas de la Infraestructura Hidráulica Mayor, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la seguridad de la infraestructura y la eficiencia en la distribución del recurso hídrico.

4) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PLANCHAS, PLATINAS, TUBOS Y ANGULOS ESTRUCTURALES	1	GLOBAL

5) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) PROPUESTA DE MODALIDAD DE PAGO

Se propone:

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b) PROPUESTA DE SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c) PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 30 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de la recepción del orden de compra.

d) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en los Almacenes del Proyecto Especial Chavimochic, sito en Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada Km. 513 de la Panamericana Norte - Virú - Virú - La Libertad – Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 -13:00 hrs. y de 14:00 -16:00 hrs.

e) ADELANTOS

- No se otorgarán adelantos.

f) PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

g) SUBCONTRATACIÓN

- NO CORRESPONDE.

h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

- NO CORRESPONDE.

i) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad, Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de La Libertad, y Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de La Libertad.

j) GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, el contratista entregará para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la entidad contratante.

k) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

l) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del Capítulo V de las Bases Estándar, en cualquiera de las fases de la contratación, el participante, postor o contratista no

puede ofrecer, negociar, prometer o efectuar ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el participante, postor o contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante el proceso de contratación, en las etapas que conforme a Ley intervenga, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el participante, postor o contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el participante, postor o contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante el proceso de contratación.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de la presente exigencia.

En caso de advertirse el incumplimiento de las precitadas obligaciones, durante el proceso de contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

6) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ITEM	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	1.1	ANGULO DE ACERO ASTM A36 DE 3/32" x 1" x 6 M	15	UND
	1.2	ANGULO DE ACERO ASTM A36 DE 1" x 1/4" x 6 M	15	UND
	1.3	ANGULO DE ACERO ASTM A36 DE 1 1/2"x 1/4" x 6 M	15	UND
	1.4	ANGULO DE ACERO ASTM A36 DE 2" x 1/4" x 6 M	15	UND
	1.5	ANGULO DE ACERO ASTM A36 DE 3" x 1/4" x 6 M	15	UND
	1.6	ANGULO DE ACERO ASTM A36 DE 3" x 3/8" x 6 M	15	UND
	1.7	ANGULO DE ACERO ASTM A36 DE 6" x 1/2" X 6 M	5	UND
	1.8	PLATINA DE ACERO ASTM A36 3/16" X 1/2" X 6 MT	10	UND
	1.9	PLATINA DE ACERO ASTM A36 3/16" X 5/8" X 6 MT	10	UND
	1.10	PLATINA DE ACERO ASTM A36 3/16" X 1" X 6 MT	30	UND
	1.11	PLATINA DE ACERO ASTM A36 1 1/2" X 1/4" X 6M	10	UND
	1.12	PLATINA DE ACERO ASTM A36 2" X 1/4" X 6 M	20	UND
	1.13	PLATINA DE ACERO ASTM A36 2 1/2" X 1/4" X 6M	10	UND
	1.14	PLATINA DE ACERO ASTM A36 3" X 3/8" X 6 MT	10	UND
	1.15	PLANCHA DE ACERO ASTM A36- 1/16" X 4 PIES X 8 PIES	4	UND
	1.16	PLANCHA DE ACERO ASTM A 36 - 1/8" X 4 PIES X 8 PIES	5	UND
	1.17	PLANCHA DE ACERO ASTM A 36 - 1/4" X 4 PIES X 8 PIES	10	UND
	1.18	PLANCHA DE ACERO ASTM A 36 - 3/8" X 4 PIES X 8 PIES	5	UND
	1.19	PLANCHA DE ACERO ASTM A 36 - 1/2" X 4 PIES X 8 PIES	5	UND
	1.20	PLANCHA DE ACERO ASTM A 36 - 5/8" X 4 PIES X 8 PIES	2	UND
	1.21	PLANCHA DE ACERO ASTM A 36 -3/4" X 5 PIES X 10 PIES	1	UND
	1.22	PLANCHA DE ACERO ESTRIADO ESTRIADA ASTM A786 -1/4" X 4 PIES X 8 PIES	10	UND
	1.23	PLANCHA DE ACERO ASTM A588 DE 1/2 (12.4 MM) PULGADA x 5 PIES x 10 PIES.	10	UND
	1.24	TUBO RECTANGULAR DE ACERO ASTM A500 -80 x 40 x 2.5 mm	70	UND
	1.25	TUBO RECTANGULAR DE ACERO ASTM A500- 1" X 2" X 2.5 mm	200	UND
	1.26	TUBO DE ACERO SCH 40 ASTM A53 - 2" x 6 M	20	UND

- Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados deberá adjuntar fichas técnicas, folletos, instructivos, catálogos, emitidos por el fabricante o el representante del fabricante en el país (original o copia). Si los documentos indicados no detallasen todas las características solicitadas, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características.

Garantías del bien a contratar:

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectiva el cambio dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

7) RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo

prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

8) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del ÁREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: Factura.

9) GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

10) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

10.1) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

NO CORRESPONDE

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes como: Planchas Antidesgaste, Planchas Estructurales. Tubo de acero estructural y perfiles de acero estructural.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)

contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11 de las bases estándar**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14 de las bases estándar**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11 de las bases estándar**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

10.2) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

A. PROPUESTA PARA PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

A.1 El número máximo de consorciados es de dos.

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



A.2 El porcentaje mínimo de participación del consorciado es de 30%.

A.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Trujillo, 14 de agosto del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría